



quier manera instaladas, para colocar otra que impedia el paso del tranvía, ó lo que es lo mismo, hace uso de la atribucion que la Ley confiere a' los Ayuntamientos para todo cuanto al arreglo de la via pública y de los mercados se refiere; no estableciendo nada sobre el particular el indicado contrato de arrendamiento del Alumbrado y no existiendo, por consiguiente, el motivo de rescision a' que se contrae el artículo treinta del mencionado Real Decreto, es de parecer, y así lo acuerda el Ayuntamiento, que no procede acceder a' la rescision de dicho contrato de arrendamiento solicitado por el interesado.

Dióse cuenta del siguiente dictámen:

Exmo Señor = Formado por el Arquitecto Titular el proyecto de Matadero público que se ha de construir en el terreno adquirido para el objeto, en la Diputacion de San Berito, tiene el honor, la Comision de Propios, de someterlo al Ayuntamiento con el pliego de condiciones económicas que ha redactado para la subasta simultánea de las obras, permitiéndose indicar que a' la ejecucion de dicho acto debe proceder =

1.º La aprobacion por la Junta municipal de las condiciones relativas a' la forma de pago de la obra, con arreglo a' lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto del Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres = 2.º La aprobacion del proyecto indicado, por el Señor Gobernador Civil

Aprobar el proyecto del nuevo Matadero por la Junta Municipal, relativo a' la forma de pago de la obra